

Plan de pagos para obligaciones vencidas al 15/08/19

Resolución General N° 4557/2019

Tasas de interés de financiación aplicables para agosto 2026

Vigente al 20/07/2026 TNA 21,50 %	Vigente al 20/06/2026 TM20 21,1250 %	Vigente al 20/07/2026 BADLAR 34,8750 %
Vigente al 20/05/2026 BADLAR 21,2500 %	Vigente al 20/03/2026 BADLAR 25,6875 %	Vigente al 20/03/2026 BADLAR 25,6875 %
Vigente al 20/06/2026 BNA 1,9900 % Tasa para operaciones de descuentos comerciales		

Título I - Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 15/08/2019, inclusive

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4°, inc f), punto 1.
			TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO
* Micro, Pequeñas y Medianas Empresas inscriptas en el "REGISTRO DE EMPRESAS MiPy-MES". * Sujetos caracterizados como "Potencial MiPy-ME". * Entidades sin fines de lucro. (1)	-	120	1,05%
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	-	120	1,05%
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del Artículo 1°	5%	36	1,40%
Resto de contribuyentes	5%	36	1,40%
	10%	48	1,23%
	20%	60	1,05%

(1) Asociaciones, Fundaciones, Cooperadoras, Institutos de Vida Consagrada, Asociaciones Simples, Iglesias, Entidades Religiosas.



**Título II - Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución General N°
4.477 y sus modificatorias - mipymes, Monotributo y Autónomos-**

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 19°, punto 7 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Todos	-	120	1,05%